

## Minuta de Revisión de Antecedentes para Admisibilidad SUCTD

<b>Departamento</b>	Acceso Abierto (DAA)	<b>Gerencia</b>	Planificación y Desarrollo de la Red
<b>Código documento</b>	2510-DAA-RAA-PR6099-V1	<b>Fecha de Emisión</b>	02-10-2025
<b>Número Único de Proyecto</b>	6099	<b>Nombre del Proyecto</b>	BESS Agua
<b>Realizado por</b>	Nicolás Núñez G.	<b>Aprobado por:</b>	Miguel Monasterio A.

### 1 OBJETIVO Y ALCANCE

La presente minuta tiene por objetivo entregar los resultados del examen de admisibilidad realizado por el Coordinador, a los antecedentes presentados por Wpd Santa Fe SpA. para la conexión del proyecto “BESS Agua” (63 MW por 4 horas) mediante su conexión a la S/E Agua Buena en 33 kV, propiedad de Wpd Malleco SpA.

El alcance de la revisión abarcó una verificación de la completitud de antecedentes mínimos requeridos para iniciar el proceso de Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible (SUCTD), conforme lo establece el Artículo 15° y 16° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión (Reglamento) del Ministerio de Energía.

### 2 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO PRESENTADO:

El proyecto presenta las siguientes características:

- 1. Tipo de proyecto:** Almacenamiento para Central Renovable con Capacidad de Almacenamiento (CRCA).
- 2. Tecnología:** Baterías.
- 3. Capacidad componente almacenamiento:** 63 MW por 4 horas (252 MWh).
- 4. Modo de operación inversores:** Formador de Red (Grid-Forming,GMF)
- 5. Potencia de inyección:** 63 MW.
- 6. Potencia de retiro:** 63 MW.
- 7. Ubicación geográfica:** Comuna de Collipulli, Región de la Araucanía.

8. Fecha estimada DC<sup>1</sup>: Abril de 2029.
9. Fecha estimada de EOP: Mayo de 2029.
10. Punto de conexión propuesto: Incorporación de nuevas celdas en 33 kV de la S/E Agua Buena, paños futuros E8, E9 y E10.

### 3 REVISIÓN DE ANTECEDENTES Y OBSERVACIONES.

En la Tabla 1, se resumen los resultados de la revisión de la totalidad de los documentos enviados por el solicitante como anexos de la carta OP02205-25 y complementarios por plataforma de Acceso Abierto:

**Tabla 1: Resultados de la Revisión.**

Antecedentes generales de la empresa y proyecto				
Ítem	Descripción	¿Cumple?	Observaciones Acceso Abierto	Justificación
Nombre de proyecto	El nombre del proyecto no se repite con un proyecto presentado anteriormente o con instalaciones existentes en BDIT.	Si	Sin Observaciones.	b) Art. 15 del Reglamento.
Formulario SUCTD y Formulario de verificación de entrega de antecedentes	Entrega Formularios firmados por el encargado o responsable de desarrollar los antecedentes técnicos del proyecto	Si	Sin Observaciones.	Art. 15 del Reglamento.
Antecedentes del punto de conexión				
Ítem	Descripción	¿Cumple?	Observaciones Acceso Abierto	Norma
Calificación de Instalación	Se envía una solicitud en una instalación de Transmisión Dedicada.	Si	Sin observaciones.	Art. 47 del Reglamento.
Punto de conexión	La solicitud identifica punto de conexión y se encuentra disponible.	NO	Con observaciones, ver sección 4.	b) Art. 16 del Reglamento.
Antecedentes de la solicitud				
Ítem	Descripción	¿Cumple?	Observaciones Acceso Abierto	Norma

<sup>1</sup> Se informa a su representada que, en conformidad con la sección 5.4. del *Procedimiento Interno: Criterios para la Aplicación del Régimen de Acceso Abierto*, la fecha para la obtención de la declaración en construcción en ningún caso podrá superar los 24 meses contados desde emitida la autorización (emisión Informe de Uso de Capacidad Técnica Disponible Definitivo). Sin perjuicio de lo anterior, la empresa solicitante podrá requerir una prórroga en conformidad con lo estipulado en la referida sección.

Antecedente N°1: Informe descriptivo de la solución de conexión	El informe es coherente con la información presentada en el formulario y cumple con los antecedentes mínimos requeridos indicados en el documento " <i>Anexo: Antecedentes mínimos de la Solución de Conexión</i> ".	Si	Sin Observaciones.	b) Art. 15 del Reglamento.
Antecedente N°2: Planos de la solución de conexión	Envía planos: diagrama unilineal, disposición de instalaciones (planta-corte), acorde al documento de " <i>Anexo: Antecedentes mínimos de la Solución de Conexión</i> ".	Si	Sin Observaciones.	d) Art. 15 del Reglamento.
Antecedente N°3: Instalaciones que se adecúan, modifican o refuerzan	Describe las instalaciones que se deberán adecuar, modificar o reforzar en el punto de conexión para que su solución de conexión pueda materializarse.	Si	Sin Observaciones.	d) Art. 15 del Reglamento.
Antecedente N°4: Carta Gantt	Se envía Carta Gantt considerando la totalidad de los Hitos contenidos, según formato del Coordinador, siendo las fechas consistentes con los antecedentes presentados.	Si	Sin Observaciones.	f) Art. 16 del Reglamento.
Antecedente N°5: Declaración Jurada	Envía declaración jurada conforme lo requerido en el artículo 15° del Reglamento.	Si	Sin Observaciones.	e) Art. 15 del Reglamento.
Antecedente N°6: Garantía	Envía Garantía que caucione o remunere la solicitud	N/A	No aplica.	Art. 51 del Reglamento.
Consistencia Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible.	Los antecedentes entregados son consistentes entre: antecedentes técnicos e instalaciones del SI.		La viabilidad de la solución de conexión será evaluada en las siguientes etapas del proceso de acceso abierto.	Art. 15 del Reglamento.

#### 4 RESULTADOS DE REVISIÓN Y CONCLUSIONES.

En base al análisis presentado anteriormente, se solicita a su representada lo siguiente:

1. La solución de conexión proyectada corresponde a instalaciones de generación, lo cual no constituye un punto habilitado para el Acceso Abierto, conforme a lo establecido en la sección

5.1.2 del *Procedimiento Interno: Criterios para la Aplicación del Régimen de Acceso Abierto*.

Por lo tanto, se deberá acreditar la viabilidad del uso de las instalaciones mediante la presentación de un acuerdo formal con el propietario de dichas instalaciones, remitiendo los siguientes documentos:

- a. Acuerdo formal con el propietario de las instalaciones que dé cuenta del consentimiento para el uso de instalaciones de generación.
  - b. Certificado de vigencia de poder del o los representantes legales de cada una de las empresas involucradas, con una antigüedad no superior a 30 días.
2. Informar la potencia máxima de inyección conjunta de la futura Central Renovable con Capacidad de Almacenamiento (CRCA), considerando en operación Parque Eólico Malloco Norte y el presente proyecto BESS Agua, es decir, generación directa y descarga en conformidad con lo señalado en el artículo 110° del Decreto Supremo N° 125, de 2017, del Ministerio de Energía, que aprueba Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional.

## **5 PLAZO ENVÍO RESPUESTA**

La respuesta a las observaciones y antecedentes requeridos en la sección anterior, deberán ser enviados al Coordinador mediante correo electrónico y plataforma de acceso abierto en un plazo máximo de **15 días hábiles** desde la presente comunicación, en conformidad con el plazo señalado en la sección 5.2.4. del “Procedimiento Interno: Criterios para la Aplicación del Régimen de Acceso Abierto”.

**FIN DE LA MINUTA**